



SEALLO CUARTO, VEINTE Y SEIS DE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

[Handwritten signature]

En la Ciudad de Quito, a trece del mes de febrero de mil setecientos y sesenta y seis años. Yo el Sr. D. Joseph de Torres Abogado de los Reales Conosjos, Alcalde mayor por el Sr. D. de la Cruz de la Cruz, Jefe de la Real Audiencia, en el anterior Juicio, doctamente llamado, y de las Disposiciones de los Interdictos, aqueñas Correspondientes. El Sr. D. Recomien de... y las Disposiciones con la que se pide en el C. de... de Quito por D. Juan... de Quito de este Com. D. P. que en cumplimiento de las citadas Disposiciones de la Real Audiencia y de las que el Diputado de este Com. tiene las mismas facultades que los Cavalleros Regid. En el P. punto... Com. de la Real Audiencia, en el recomien y Juicio de D. D. D. y con el Com. que en las Comisiones que se piden de acuerdo Com. con qualquiera otro que se piden, puedan hacerse todos en la Real Audiencia de Quito sea al Diputado de D. D. D. y se que cumplir con darle a D. D. D. por Com. de D. D. D. sea de Diputado Com. a qualquiera de los Cavalleros Regid. o Diputado del Com. tanto Jefe, Com. de cada uno de los D. D. D. En estas cosas que D. D. D. D. D. de las mismas Disposiciones en manera alguna ligars a que el encargado sea de la Real Audiencia Diputado del Com. y no de qualquiera de los Regid. o Diputado del Com. por esto que se ha de hacer en el primer C. de D. D. que se citó en la Real Audiencia y se ha de hacer de que D. D. D. =

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Francisco de...
Com. de...

[Handwritten mark]

